

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 19 ABRIL DE 2012.

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones Profesionales de la Sra Miano, Herbalejo, Avila Marduel, Eleicegui y Segurado a los fines de su desempeño, cada una en su especialidad, en el equipo técnico en el Distrito de Salliqueló, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", según Convenio suscripto por la Municipalidad con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires,

Que en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria la intervención del Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.453/12.-



Honorable Concejo Deliberante